

INFORME

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el art. 192 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A la vista del mismo, el Alcalde deberá aprobar la liquidación, conforme determina el art. 89.2 del RD 500/1990

Vista la Liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura correspondiente al ejercicio 2015, el funcionario que suscribe informa:

1º.- **El presupuesto inicial**, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 16 de diciembre de 2014 y definitivamente el 20 de enero de 2015, aparecía nivelado en la cantidad de 6.811.860,00 €, lo mismo ocurre con el definitivo al ser aprobado sin modificaciones respecto al inicial, dando cumplimiento a lo establecido en el punto 4 del art. 165 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- **Los expedientes de modificación**, se instruyeron cuatro expedientes de transferencia de créditos en el transcurso del ejercicio económico de 2015, para ajustar las consignaciones iniciales a las necesidades surgidas en el desarrollo del ejercicio, por importe de 526.640,00 €.

3º.- **Las previsiones definitivas** son las mismas que las iniciales, manteniéndose en ingresos y gastos la cantidad de 6.811.860,00 €.

4º.- **Desarrollo del Estado de Gastos**. Se han reconocido obligaciones por un importe de 6.507.754,37 € de los que 6.109.913,98 € son pagos líquidos y 397.840,39 € corresponden a obligaciones pendientes de pago.

La diferencia entre créditos presupuestarios definitivos y obligaciones reconocidas arroja un saldo de 304.105,63 € que en aplicación del art. 175 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han podido anular, sin más excepciones que las señaladas en el art. 182 del mencionado Real Decreto.

5º.- **Desarrollo del Estado de Ingresos**. Los derechos reconocidos netos ascienden a 6.807.671,30 €, de los cuales han sido recaudados de forma neta 6.763.844,58 € y 43.826,72 €, corresponden a derechos reconocidos pendientes de cobro.

6º.- Situación económica-financiera: Al cierre del ejercicio económico 2015, podemos significar que se han obtenido los siguientes indicadores:

6.1- Resultado Presupuestario del ejercicio + 299.916,93 €

El resultado presupuestario, se ha obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos (deducidos los anulados y cancelados) y las obligaciones reconocidas netas.

Resultado Presupuestario ajustado..... + 338.992,68 €

El resultado presupuestario ajustado se obtiene al incrementar el resultado anterior con las desviaciones negativas de financiación que importan 39.179,20 € y minorarlo con las desviaciones positivas de financiación imputables al ejercicio por importe de 103,45 €.

6.2 - Fondos Líquidos de Tesorería a 31/12/2015.... + 3.896.611,66 €

Los fondos líquidos de tesorería son los existentes al final de ejercicio.

6.3 – Derechos pendientes de cobro fin de ejercicio + 45.179,36 €

Los derechos pendientes de cobro proceden del presupuesto corriente 43.826,72 € y de operaciones no presupuestarias 1.352,64 €.

6.4 – Obligaciones pendientes de pago fin de ejercicio + 836.616,27 €

Las obligaciones pendientes de pago proceden del presupuesto corriente 397.840,39 € y de otras operaciones no presupuestarias 438.775,88 €.

6.5- Remanente de Tesorería total..... + 3.105.174,75 €

El Remanente de tesorería total se ha obtenido como los fondos líquidos de tesorería mas la diferencia entre los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago.

6.6- Remanente de Tesorería para gastos generales + 3.069.559,99 €

Se ha obtenido deduciendo del Remanente de tesorería total el exceso de financiación afectada de 35.614,76 €.

Los saldos de dudoso cobro se han obtenido siguiendo las estipulaciones del artículo 193 bis del TRLHL, introducido por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Existen obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final del ejercicio por importe de 40.052,91 €

7º.- Cálculo de otras magnitudes presupuestarias.

En cumplimiento del art. 16.2 del RD 1463/2007, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades locales, tengo a bien informar que:

De la liquidación del ejercicio 2015, se extraen los siguientes datos referentes a la situación financiera de la Fundación Municipal de Cultura:

PRESUPUESTO INGRESOS	DER. REC. NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	OBLIG. REC. NETAS
1.- IMP. DIRECTOS	0,00	1.- G. DE PERSONAL	977.053,99
2.- IMP. INDIRECTOS	0,00	2.- B. CORR. Y SERV.	4.740.256,17
3.- TASAS Y OT. INGR.	201.077,96	3.- G. FINANCIEROS	0,00
4.- TRANSF. CORRIENT..	6.570.563,00	4.- TRANSF. CORRIENT...	756.641,46
5.- INGRESOS PATRIM.	249,19		0,00
6.- ENAJ. INV. REALES	0,00	6.- INVERS. REALES	33.802,75
7.- TRANSF. CAPITAL	33.802,75	7.- TRANSF. CAPITAL	0,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.978,40	8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	6.807.671,30	TOTAL GASTOS	6.507.754,37

MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS OBTENIDAS POR DIFERENCIAS

AHORRO BRUTO	297.938,53
AHORRO NETO	297.938,53
FORMACION BRUTA CAPITAL	33.802,75
SALDO NETO TRASF. CAPITAL	-33.802,75
VAR. NETAS DE ACT. FINANC.	1.978,40
VAR. NETAS DE PASIVOS FINANC.	0,00

a) El Ahorro Bruto se ha obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes y las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes (deducido el capítulo 3 de Gastos Financieros).



b) El Ahorro Neto se ha obtenido como diferencia entre el Ahorro Bruto y la anualidad teórica de amortización. La anualidad teórica al no tener prestamos coincide con la real y es de 0.00 €

c) La Formación Bruta de Capital se ha obtenido como diferencia entre las obligaciones reconocidas netas del capítulo 6 y los derechos reconocidos netos del capítulo 6.

d) El saldo Neto de Transferencias de Capital se ha obtenido como diferencia entre las obligaciones reconocidas netas del capítulo 7 y los derechos reconocidos netos del capítulo 7.

e) Las Variaciones Netas de Activos Financieros se han obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos del capítulo 8 y las obligaciones reconocidas netas del capítulo 8.

f) Las Variaciones Netas de Pasivos Financieros se han obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos del capítulo 9 y las obligaciones reconocidas netas del capítulo 9.

Por todo lo expuesto, vistos y examinados los documentos que integran la liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura de 2015, se informa favorablemente la misma, ya que cumple los requisitos establecidos en la Legislación vigente.

Valladolid, 25 de febrero de 2016

EL INTERVENTOR DELEGADO

Juan Manuel Sanz Ruiz

INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2015 de la Fundación Municipal de Cultura.

1.- El presente informe se emite, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación a la liquidación del presupuesto de 2015.

2.- NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

3.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto, se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes liquidados en los Capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los Capítulos 1 a 7 del estado de gasto, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.



4.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El art. 12.1 LOEPSF dispone que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Tasa de referencia que para **el año 2015 ha sido el 1,3 por 100.**

El cálculo del cumplimiento de la regla de gasto se ha realizado siguiendo la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Corporaciones Locales, partiendo de la liquidación del ejercicio anterior sobre los empleos no financieros definidos en términos SEC, excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de entes públicos.

ENTIDAD	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2014 (1)	TASA DE REFERENCIA (2) = (1) x 1,013	AUMENTOS / DISMINUCIONES (art. 12.4) (3)	GASTOS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (4)	LIMITE REGLA DE GASTO (5) = (2) + (3)	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2015 (6)
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA	6.461.945,96	6.545.951,26	0,00	0,00	6.545.951,26	6.182.303,18
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE	6.461.945,96	6.545.951,26	0,00	0,00	6.545.951,26	6.182.303,18
DIFERENCIA ENTRE EL "LIMITE DE LA REGLA DE GASTO" Y EL GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2014" (6) - (5) =						-363.648,08
% INCREMENTO GASTO COMPUTABLE 2015 SOBRE 2014 =						-4,33

La liquidación del presupuesto 2014 supuso un gasto computable de 6.461.945,96 € por lo que el techo de gasto, aplicando la tasa de referencia para 2015 del 1,3 por 100, es de 6.545.951,26 €. La liquidación de 2015 arroja un gasto computable de 6.182.303,18 €, lo que supone una diferencia sobre el techo del gasto de 363.648,08 €.

5.- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

De la liquidación del ejercicio 2015 y una vez realizados los ajustes en términos de Contabilidad Nacional, se extraen los siguientes datos referentes a la situación financiera de la Fundación Municipal de Deportes:

CAPITULOS DE INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	CAPITULOS DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1.- IMP. DIRECTOS	0	1.- G. DE PERSONAL	977.053,99
2.- IMP. INDIRECTOS	0	2.- B. CORR. Y SERV.	4.740.256,17
3.- TASAS Y OT. INGR. **	198.769,39	3.- G. FINANCIEROS	0
4.- TRANSF. CORRIENT. *	6.570.563,00	4.- TRANSF. CORRIENT.	756.641,46
5.- INGRESOS PATRIM. *	249,19		
6.- ENAJ. INV. REALES *	0	6.- INVERS. REALES	33.802,75
7.- TRANSF. CAPITAL *	33.802,75	7.- TRANSF. CAPITAL	0
TOTAL INGRESOS	6.803.384,33	TOTAL GASTOS	6.507.754,37



Fundación Municipal de Cultura

CAPACIDAD DE FINANCIACION 255.497,05

*SON DERECHOS RECONOCIDOS

** SON DERECHOS RECAUDADOS LIQUIDOS, INCLUYE LOS PROCEDENTES DE PTOS CERRADOS

(AJUSTE SEGÚN CRITERIO DE CAJA DEL CAPITULO 3 DE INGRESOS POR -2.308,57 €)

(AJUSTE SALDO CUENTA 413 ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A

PRESUPUESTO POR -40.052,91 €)

(AJUSTE SALDO CUENTA 4180 ACREEDORES POR DEVOLUCION DE INGRESOS -80 €)

ENTIDAD	INGRESO NO FINANCIERO	GASTO NO FINANCIERO	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS	CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACION
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA	6.805.692,90	6.507.754,37	-42.441,48	0,00	255.497,05
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACION	6.805.692,90	6.507.754,37	-42.441,48	0,00	255.497,05

CONCLUSION: A la vista de los cálculos realizados con la aplicación de los ajustes explicados y cuantificados en el anexo que se adjunta, la liquidación del año 2015 de la Fundación Municipal de Cultura **cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria** al presentar una capacidad de financiación SEC 95 de 255.497,05 €, y **cumple con el objetivo de la regla de gasto**, al arrojar una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable de 363.648,08 € de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.

De conformidad con el art. 16 del Reglamento, elévese el presente informe al Pleno del Ayuntamiento.

Valladolid a 25 de febrero de 2016

EL INTERVENTOR DELEGADO



Juan Manuel Sanz Ruiz

ANEXO 4

41



AJUSTES REGLA DE GASTO AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTONOMOS

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA	LIQUIDACION EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO INICIAL 2015	LIQUIDACION EJERCICIO 2015
SUMA DE LOS CAPITULOS 1 A 7 DE GASTOS	6.476.945,96	6.779.860,00	6.507.754,37
<u>AJUSTES</u>	0,00	-959.363,44	40.052,91
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	40.052,91
Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	-959.363,44	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS TERMINOS SEC EXCEPTO INT. DE LA DEUDA	6.476.945,96	5.820.496,56	6.547.807,28
Pagos por transferencias (y otras op.internas) a otras ent. que integran la CCLL			-348.504,10
Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras AA.PP	-15.000,00	-14.000,00	-17.000,00
Unión Europea	0,00	0,00	0,00
Estado	-15.000,00	-14.000,00	-17.000,00
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	6.461.945,96	5.806.496,56	6.182.303,18



ENTIDAD	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2014 (1)	TASA DE REFERENCIA (2) = (1) x1,013	AUMENTOS / DISMINUCIONES (art. 12.4) (3)	GASTOS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (4)	LIMITE REGLA DE GASTO (5) = (2) + (3)	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2015 (6)
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA	6.461.945,96	6.545.951,26	0,00	0,00	6.545.951,26	6.182.303,18
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE	6.461.945,96	6.545.951,26	0,00	0,00	6.545.951,26	6.182.303,18

DIFERENCIA ENTRE EL "LIMITE DE LA REGLA DE GASTO" Y EL GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2014" (6) - (5) = -363.648,08
 % INCREMENTO GASTO COMPUTABLE 2015 SOBRE 2014 = -4,33

AJUSTES ESTABILIDAD FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

F.M. CULTURA 2015	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA				CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
	DERECHOS RECON NETOS	RECAUD LIQUIDA EJ. CORRIENTE	RECAUD LIQUIDA EJ. CERRADOS	RECAUDACION TOTAL	IMPORTE	MAYOR DEFICIT	MENOR DEFICIT
34 PRECIOS PUBLICOS	163.087,20	163.087,20	0,00	163.087,20	163.087,20		
36 VENTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
38 REINTEGROS	-2.927,61	-2.927,61	0,00	-2.927,61	-2.927,61		
399 VARIOS INGRESOS	40.918,37	36.194,40	2.415,40	38.609,80	38.609,80	2.308,57	
TOTAL CAPITULO 3	201.077,96	196.353,99	2.415,40	198.769,39	198.769,39	2.308,57	0,00

OTROS AJUSTES		MAYOR DEFICIT	MENOR DEFICIT
CUENTA 413 ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO (Saldo final - saldo inicial)		40.052,91	
Saldo inicial	0,00		
Asientos 4860 a 4883)	40.052,91 Nuevas OPA a 31 12-2015		
Saldo final	40.052,91		
OTROS : SALDO CUENTA 4180 ACREEDORES POR DEVOLUCION DE INGRESOS		80,00	
Saldo final	80,00		
TOTAL AJUSTES		MAYOR DEFICIT	MENOR DEFICIT
		42.441,48	0,00

SE HA APLICADO EL CRITERIO DE CAJA A TODOS LOS INGRESOS DEL CAPITULOS 3 POR CONSIDERARSE SIGNIFICATIVAS LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS Y LA RECAUDACION NETA.



ENTIDAD	INGRESO NO FINANCIERO	GASTO NO FINANCIERO	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS	CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACION
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA	6.805.692,90	6.507.754,37	-42.441,48	0,00	255.497,05
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACION	6.805.692,90	6.507.754,37	-42.441,48	0,00	255.497,05